



MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVIII - N° 194
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10650

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la ejecución de la obra "Reconstrucción y Sistematización en Ruta Provincial N° U-110 - Avenida Ricardo Rojas - Tramo: Avenida Rafael Núñez - calle Manuel de Falla - Departamento Capital", una fracción de terreno cuya superficie es de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (188,67 m2), ubicada en el Departamento Capital, Quintas de Riego 37 (Argüello), suburbio Noroeste, que es parte de una mayor superficie inscrita en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 87.163, Nomenclatura Catastral 1101011205001001, Número de Cuenta 11-01-0337864. Sus medidas y linderos son las que surgen del Plano de Mensura para Expropiación confeccionado al efecto y visado con fecha 9 de mayo de 2017 por la Dirección General de Catastro según Expediente N° 0033-103086/2017 que, compuesto de una foja, integra la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2°.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FDO.: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO
CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

[ANEXO](#)

Decreto N° 1074

Córdoba, 10 de septiembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- TÉNGASE por ley de la Provincia Nro. 10.650, CÚMPLASE.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley: 10650.....	Pág. 1
Decreto N° 1074.....	Pág. 1
Ley: 10648.....	Pág. 2
Decreto N° 1010.....	Pág. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 17.....	Pág. 2
Resolución N° 18.....	Pág. 3
Resolución N° 19.....	Pág. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 57.....	Pág. 3
-----------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 383 - Letra:A.....	Pág. 10
----------------------------------	---------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Aclaratoria.....	Pág. 11
------------------	---------



Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas, a realizar las transferencias de fondos que resulten necesarias para disponer la consignación judicial autorizada por el artículo 20° de la Ley 6394, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- INSTRÚYESE al Registro General de la Provincia a los fines de la toma de razón y consecuente anotación marginal a nombre de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-70818712-3, en el correspondiente dominio, de lo dispuesto en la citada Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Financiamiento y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, dese a la Procuración del Tesoro de la Provincia, al Registro General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – RICARDO ROBERTO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de****Ley: 10648**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la ejecución de la obra "Cambio de Traza Camino S-131 - hacia Colonia Las Pichanas", una fracción de terreno sita en Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, que en su mayor superficie consta inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 272.362 (30-05) e identificada como Propiedad N° 3005-1691704/4, con una superficie total a ocupar de tres hectáreas, ocho mil ochocientos nueve metros cuadrados

(3 ha, 8.809,00 m2), conformada por el polígono 1-2-3-4-5-1, que linda: al Norte con Camino Público S-398, al Sur con Camino Público T-39-7, al Este con Camino Público S-131 y al Oeste con resto de la Parcela 222-5007, de conformidad al Plano de Mensura para Expropiación que, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2°.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FDO.: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

[ANEXO](#)

Decreto N° 1010

Córdoba, 27 de agosto de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- TÉNGASE por ley de la Provincia Nro. 10.648, CÚMPLASE.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas, a realizar las transferencias de fondos que resulten necesarias para disponer la consignación judicial autorizada por el artículo 20° de la Ley 6394, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- INSTRÚYESE al Registro General de la Provincia a los fines de la toma de razón y consecuente anotación marginal a nombre de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-70818712-3, en el correspondiente dominio, de lo dispuesto en la citada Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Financiamiento y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Procuración del Tesoro de la Provincia, al Registro General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – RICARDO ROBERTO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS
HUMANOS****Resolución N° 17**

Córdoba, 9 de Octubre de 2019

VISTO: Las Resoluciones N° 092/2019 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria y Resolución N° 209/2019 de la Dirección de Educación Inicial mediante la que se dispone cubrir los cargos de titulares designados en jurisdicción de la Región Segunda Departamentos: Río Segundo y San Justo

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1359/2018 de la Dirección General de Educación Primaria y Resolución N° 0430/2018 de la Dirección General de Educación Inicial se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Internos.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado preceden-

temente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**DEL MINISTERIO DE EDUCACION****RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Martes 15 de octubre de 2019 a las 11 horas para Traslados Internos, en la Oficina del Apoyo Administrativo del Ministerio de Educación, ubicada en calle Cabrera N° 1720 de la Localidad de San Francisco, a los docentes inscriptos en el Padrón de Traslado Interno, para cargos vacantes en la Región Segunda: Departamentos: Río Segundo y San Justo.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO: VIRGINIA CRISTINA MONASSA, DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[ANEXO](#)

Resolución N° 18

Córdoba, 9 de Octubre de 2019

VISTO: Las Resoluciones N° 093/2019 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria y Resolución N° 210/2019 de la Dirección de Educación Inicial (y sus modificatoria Resolución 219/2019), mediante la que se dispone cubrir los cargos de titulares designados en jurisdicción de la Región Tercera, Departamentos: General San Martín, Tercero Arriba, Unión y Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1359/2018 de la Dirección General de Educación Primaria y Resolución N° 0430/2018 de la Dirección General de Educación Inicial se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Internos.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día 16 de octubre de 2019 a partir de las 9.30 horas para Traslados Internos, en la Oficina del Apoyo Administrativo de la Región Tercera del Ministerio de Educación, ubicada en calle Santa Fe N° 641 de la Ciudad de Villa María, a los docentes inscriptos en el Padrón de Traslado Interno, para cargos vacantes en la Región Tercera, Departamentos: General San Martín, Tercero Arriba, Unión y Marcos Juárez.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO: VIRGINIA CRISTINA MONASSA, DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[ANEXO](#)

Resolución N° 19

Córdoba, 9 de Octubre de 2019

VISTO: Las Resoluciones N° 095/2019 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria y Resolución N° 212/2019 de la Dirección de Educación Inicial (y sus modificatorias Resolución 216/2019 y 217/2019), mediante la que se dispone cubrir los cargos de titulares designados en jurisdicción de la Región Quinta, Departamentos: Colón, Punilla y Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1359/2018 de la Dirección General de Educación Primaria y Resolución N° 0430/2018 de la Dirección General de Educación Inicial se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Internos.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día 17 de octubre de 2019 a las 10 horas para Traslados Internos, en la Oficina del Apoyo Actos Públicos del Ministerio de Educación, ubicada en calle Santa Rosa N° 751 de la Ciudad de Córdoba, a los docentes inscriptos en el Padrón de Traslado Interno, para cargos vacantes en la Región Quinta: Departamentos: Colón, Punilla y Santa María.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO: VIRGINIA CRISTINA MONASSA, DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 57**

Córdoba, 10 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 0473-074494/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Título I del Libro III del Decreto N° 1205/15 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo instauró un régimen de retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que el citado Decreto, otorga a esta Secretaría diferentes facultades para nominar y/o dar de baja a los agentes de retención, per-

cepción y/o recaudación involucrados en el citado régimen, precisando la fecha a partir de la cual deberán comenzar a actuar como tales o cesarán en tal carácter y reglamentar diferentes aspectos sobre el funcionamiento del citado régimen.

Que a través de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, de esta Secretaría, se reglamentaron aspectos referidos al funcionamiento del régimen y se nominaron a los sujetos que deben actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que el referido régimen, prevé un mecanismo de revisión continua tanto de los sujetos alcanzados, en función de su interés fiscal, capacidad de administración y cumplimiento de los deberes formales y sustanciales para con el Fisco Provincial, así como del funcionamiento del régimen, en virtud de los cambios que la realidad económica produce en los sectores involucrados.

Que en tal sentido, a los fines de mantener actualizado el universo de

agentes de retención y percepción involucrados en el régimen, se estima conveniente modificar el Anexo I (agentes de retención) y el Anexo II (agentes de percepción) de la citada Resolución.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 46/2019 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 543/2019,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS R E S U E L V E:

Artículo 1°: MODIFICAR el Título I) Agentes de Retención General del ANEXO I de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

CUIT	Agente de Retención
30-71035051-1	ASTORI CONSTRUCCIONES S A
30-60473101-8	BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA
30-65112908-3	BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA
30-57166603-7	CAPPDAN S.A.
30-71103263-7	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA SA
30-55608105-7	CIA REGIONAL ACEROS FORJADOS MERCEDES SA C R A F M S A
30-59880109-2	CIAR S A
30-71163146-8	COLCOR S.A.
30-70755977-9	CONECTAR S.R.L.
30-70941894-3	EDISUR S A
30-70956858-9	EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL MEDITERRANEO SA
30-70840584-8	ESPA S.A.
30-70980738-9	EURO CLEAN S.R.L.
30-71403084-8	FAM-MA AUTOMOTIVE SOCIEDAD ANONIMA
30-65493641-9	FAST FOOD SUDAMERICANA S A
30-51712819-4	FERROSIDER SA
30-71029868-4	FOOD PATAGONIA S.A.
30-53496489-3	FUNDICION ARIENTE S A
30-62450740-8	GAMA SOCIEDAD ANONIMA
33-66821775-9	HENISA SUDAMERICANA S A
30-59433310-8	HORMI BLOCK SA
30-70856510-1	INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.
30-50225600-5	JOSE J CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA
30-71471099-7	JUAN BLANGINO S.A.
30-70737267-9	LUCONI S.R.L.
30-70803553-6	MEDITERRANEA CLEAN SRL
30-69243266-1	NUEVO BANCO DE SANTA FE SA
30-68151166-7	O-TEK ARGENTINA S.A.
30-71449866-1	RSR CAFARATTI S.R.L.
30-70339866-5	SADIC SOCIEDAD ANONIMA
30-62116026-1	SERVET SOCIEDAD ANONIMA
30-53734020-3	SIDERCO S. A.
30-71004052-0	STARBUCKS COFFEE ARGENTINA SRL
30-50288841-9	SUPERCEMENTO S A I C
30-70341887-9	TIBERINA AUTOMOTIVE ARGENTINA SA
30-70083497-9	TRAFIGURA ARGENTINA SA

Artículo 2° MODIFICAR el Anexo II - A): Sector Industria Automotriz de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – A): Sector Industria Automotriz

CUIT	NOMBRE
30-70956858-9	EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL MEDITERRANEO SA
30-65252695-7	FERNANDEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
30-63916908-8	LA EMILIA S A

Artículo 3° MODIFICAR el Anexo II - B): Sector Bebidas, Embotelladoras de Gaseosas y Cervezas de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – B): Sector Bebidas, Embotelladoras de Gaseosas y Cervezas

CUIT	NOMBRE
30-70773274-8	DELINTER SA
30-71555043-8	DICO SA
30-70943614-3	JAGUARY MINK S.A.
33-70790221-9	M. Y. S S.A.
30-71562403-2	ROANELGO S.A.
30-71449866-1	RSR CAFARATTI S.R.L.
30-71558408-1	SAN FRANCISCO DISTRIBUCIONES S.R.L.
30-67773730-8	SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-71437725-2	STOECKLIN BEBIDAS S.R.L.
30-71534770-5	SUR DISTRIBUCION S.A.

Artículo 4° MODIFICAR el Anexo II - C): Sector Combustibles de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – C): Sector Combustibles

CUIT	NOMBRE
20-06560532-6	ANCONETANI NORBERTO JORGE
27-05260178-4	BERTOLA MARTA MARGARITA
30-71435462-7	BIGLIONE S.R.L.
30-63718290-7	CAÑUELAS GAS SOCIEDAD ANONIMA
30-57166603-7	CAPPDAN S.A.
20-08597434-4	CARIONI RUBEN JOSE RAMON
30-70845233-1	COMBUSTIBLES SERRANOS S.A.
30-66604945-0	COPSA COMBUSTIBLES, QUIMICOS Y ESPECIALIDADES S.A.
30-68225261-4	CONTRINI HNOS S R L
30-71592179-7	COSAN LUBRICANTES S.R.L.
30-71537092-8	DELTAPATAGONIA SA
33-65786558-9	DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA
30-71022864-3	EL EUSKAL S.R.L.
30-61560527-8	ESTACION DE SERVICIO PANAMERICANA SRL
30-69293803-4	FORLEN S.A.
30-59158866-0	FUCHS ARGENTINA SA
30-60010641-0	GRUPO MARGARIA S A
30-71249167-8	GUSTAVO MARTINI S.R.L.
30-66884404-5	HIJOS DE ESTEBAN COCORDANO S R L
30-70857868-8	ITALSERVICE S A
30-53470144-2	ITALSERVICE S R L
30-66904113-2	LA BARRANCA S.R.L.
30-61321256-2	LOSANO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
20-13177155-0	MARCUS CARLOS ERNESTO
30-69854828-9	MARIJO S A
30-71153171-4	MC COMBUSTIBLES S.R.L.
30-71403430-4	RIO PIQUILLIN SA

30-70955742-0 RSD EMPRENDIMIENTOS S.A.
30-70788563-3 SERVI CAMPO S R L
30-70083497-9 TRAFIGURA ARGENTINA SA
30-69853504-7 VIA 7 S A
30-53378967-2 VICTORIO PODESTA Y CIA S.A.

Artículo 5° MODIFICAR el Anexo II - D): Sector Construcción de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – D): Sector Construcción

CUIT	NOMBRE
30-62080509-9	ACEROS SH SOCIEDAD ANONIMA
30-59248657-8	ACEROS SOLARO S A
30-61560107-8	ADALMI SRL
30-70722215-4	ALUMINIOS DEL INTERIOR S.A.
30-70840161-3	ALUMINIOS MEDITERRANEOS S.A.
30-71369060-7	ALUWIND S.A.
30-70753174-2	AMOBLAR S.A.
30-71107199-3	APROMAX S.A.
33-56324011-9	ARAUCO ARGENTINA S.A
30-54785560-0	ARMOY S.A.
30-54717491-3	BERTOTTO BOGLIONE SOC ANON
30-63895722-8	C Y S AGRO S R L
30-58471432-4	CANALE S.R.L.
30-69888090-9	CANTERA DUMESNIL S A
30-70952136-1	CANTERAS BLANCALEY S.A.
30-70810498-8	CANTERAS DEFENSA S A
30-52072051-7	CANTERAS DIQUECITO SOCIEDAD ANONIMA
30-70846655-3	CANTERAS EL ALTO S.R.L.
30-50338485-6	CANTERAS SAN AGUSTIN SRL
30-56717574-6	CANTERAS SAN NICOLAS S R L
30-70834588-8	CEGMA S R L
30-71051190-6	CEMENTOS ACEROS LADRILLOS S.A.
33-50090851-9	CERAMICA ALBERDI S A
30-70873994-0	CERRAMIENTOS Y ESTRUCTURAS SA
30-56306145-2	CINTER SRL
30-70761526-1	CONSTRUIR S A
30-70903880-6	CORRALON PUNILLA SA
30-71071183-2	CORTE-CHAP SOCIEDAD ANONIMA
30-70783471-0	D C MENTO SA
30-66842121-7	DELCON S R L
30-70914307-3	DICO ACEROS S R L
30-69127870-7	DIOXITEK SA
30-55281616-8	DURLOCK SOCIEDAD ANONIMA
30-60014933-0	EL GRAN OMBU S A
30-70880580-3	EL INSTALADOR S.A.
30-69892055-2	ELECTROPART CORDOBA S A
30-70840584-8	ESPA S.A.
33-69854156-9	ESTABLECIMIENTO MINERO SOFIA S A
30-55730538-2	ESTRUCTURALES RANQUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-70897809-0	FERRETERIA DE DIEGO SRL
30-51712819-4	FERROSIDER SA
30-58917088-8	FLUORITA CORDOBA SRL
30-50572577-4	FUNDARG S R L
30-63792733-3	GALLARA Y CIA S.A.
33-71094747-9	GONVARRI ARGENTINA S.A.

30-70825678-8	GRUPO EURO SA
33-70855200-9	HIERROS INDUSTRIAL S.A.
30-59433310-8	HORMI BLOCK SA
30-71203619-9	HORMIGONES TERRA SA
30-69843800-9	IEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-61610611-9	ILVA SOCIEDAD ANONIMA
30-66840118-6	INCOSER SA
30-70995349-0	INDUCON ARGENTINA S.A.
30-50230491-3	INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA I M S A S A C I
30-71217553-9	IVC SA
30-71471099-7	JUAN BLANGINO S.A.
30-66919393-5	JUAN CARLOS LENTA E HIJOS SRL
30-50340369-9	JUAN NAVARRO S.A.
30-70986578-8	LA ELENENSE S A
30-70024159-5	LA MARCHESINA S R L
30-63050734-7	LADRILLOS MERLINO S R L
30-50230989-3	LICARI S A
30-71207979-3	LLANOS ACERO SA
33-57296788-9	LUCAAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-53058926-5	M ROYO S A C I I F Y F
30-53745802-6	MALKONI HNOS S.A.
33-58551048-9	MARLEW S.A.
30-62080493-9	MARMOLES Y GRANITOS DE SAN LUIS S A
30-66872162-8	MASIDER SA
30-54762095-6	MASTIL SOCIEDAD ANONIMA
30-71057552-1	METALQUIMICA HIPER S.A.
30-70761369-2	METALURGICA MAIGDA S A
30-56943654-7	MIGUEL CALDERON E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
33-70823380-9	MODECOR S.R.L.
30-71003991-3	PEÑA ABERTURAS S.A.
30-71053847-2	PILOT SA
30-70933473-1	PRETENSADOS CORDOBA S.R.L.
30-50241471-9	PRYSMIAN ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30-70953964-3	RAN CO MATERIALES S A
30-70972720-2	ROBERTO GENTILE S A
20-08390575-2	RUIZ FRANCISCO
30-50052907-1	SAINT-GOBAIN ARGENTINA SA
30-70772517-2	SAMOT SRL
30-62116026-1	SERVET SOCIEDAD ANONIMA
33-50188004-9	SIKA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL
30-58501777-5	SOLETANCHE BACHY ARGENTINA S A
30-71536108-2	TAGPAC S.A. EN FORMACION
30-71017524-8	TEJAMAX S A
30-71467595-4	TELEWORLD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30-71010322-0	TERRALON S.R.L.
30-70905224-8	TITAN SRL
30-62286204-9	TUBOS ARGENTINOS S.A.
30-59713401-7	VENTACHAP S A
30-69434682-7	YESOS KNAUF GMBH

Artículo 6° MODIFICAR el Anexo II - F): Sector Laboratorios de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – F): Sector Laboratorios

CUIT	NOMBRE
30-71239962-3	ABBVIE SA

30-53805805-6	BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-59766504-7	COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS SA
30-70749712-9	DROGUERIA PATRIA S.A.
30-63893474-0	FARMA DEL CENTRO SRL
33-70984408-9	FARMATHEA SA
30-50471041-2	FINADIET SA COM IND FIN E INMOB
33-53487696-9	FIRMENICH SAIC Y F
30-69297195-3	FRESENIUS KABI SA
30-61558889-6	FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-71467148-7	INNOVATE PHARMA S.A.
30-64685368-7	INSTITUTO SAN AGUSTIN S R L
30-59812924-6	JANSSEN CILAG FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA
30-68266770-9	LABORATORIO VARIFARMA SA
30-50159608-2	LABORATORIOS CASASCO S A I C
33-54374636-9	MARIA A. DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S. A.
30-50340307-9	MSD ARGENTINA S R L
30-70946724-3	NOVA ARGENTIA SA
30-70338900-3	PROYECTA MILLENIUM S A
33-53702526-9	SERVIER ARGENTINA SA
20-22373317-5	STARICCO MULLER LEONARDO
30-57366027-3	VETACORD COMERCIAL S A

Artículo 7° MODIFICAR el Anexo II - G): Sector Artículos para el Hogar, de Electrónica y Similares de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – G): Sector Artículos para el Hogar, de Electrónica y Similares

CUIT	NOMBRE
33-65861596-9	BLACK Y DECKER ARGENTINA S A
30-70868087-3	ELECTROSUR S.R.L.
30-51687722-3	LILIANA S R L
30-70750951-8	LUCOM SECURITY S A
30-59792857-9	MACOSER S A
33-67741441-9	MULTIPOINT SA
33-71492461-9	SIGNIFY ARGENTINA S.A.
30-69891670-9	TRV DISPOSITIVOS ELECTRONICOS S R L

Artículo 8° MODIFICAR el Anexo II - H): Sector Maquinarias de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – H): Sector Maquinarias

CUIT	NOMBRE
30-53678418-3	TANTAL ARGENTINA S R L

Artículo 9° MODIFICAR el Anexo II - I): Sector Pinturerías de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – I): Sector Pinturerías

CUIT	NOMBRE
30-60968636-3	ALPHA QUIMICA SRL
30-71059592-1	BOETTO YANINA LORENA Y BOETTO JESICA DEL VALLE
30-70931941-4	COLORMIX SOCIEDAD ANONIMA
30-70811415-0	N & E SOCIEDAD ANONIMA
30-70854638-7	SINLAC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

30-71504028-6	SINTETICOS Y LACAS S.A
30-62612760-2	SUN CHEMICAL INK SA

Artículo 10° MODIFICAR el Anexo II - J): Sector Papeleras y Librerías de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – J): Sector Papeleras y Librerías

CUIT	NOMBRE
30-64370378-1	ANANDA SRL
27-18274287-8	BENVENUTO GRACIELA RITA
20-10416352-2	CORONEL ALBERTO HUGO
30-68224442-5	GRAFICA LATINA SRL
33-51928195-9	HENKEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30-68731449-9	KLABIN ARGENTINA S A
20-11747460-8	LLUPIA ALFREDO HUMBERTO
30-54037289-2	PAPEL MISIONERO S A I F C
30-71195633-2	RAPECA ARGENTINA SA
30-61573886-3	ROTATIVAS CORDOBA SA
30-65834271-8	SOLUCIONES GRAFICAS SRL
33-71349140-9	WD S.A.

Artículo 11 MODIFICAR el Anexo II - K): Sector Artículos de Limpieza y Perfumerías de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – K): Sector Artículos de Limpieza y Perfumerías

CUIT	NOMBRE
30-69459252-6	C L P SRL
30-57900711-3	CENTRO S A
33-70782331-9	CERROCLOR S.R.L.
30-70864245-9	DX S R L
30-71522589-8	EDUARDO PICCINI S.R.L.
30-64008169-0	ENPOLEX SA
30-71015332-5	EXTRUSYSTEM SOCIEDAD ANONIMA
30-53589637-9	I P S S A I C Y F
30-64592271-5	INDUSTRIAS SALADILLO SA
30-69301263-1	M A COMERCIAL S R L
20-05092511-1	MACCHIAROLA BARTOLOME
30-71190888-5	NP FLEXIBLES S.A.
30-68151166-7	O-TEK ARGENTINA S.A.
30-62439387-9	PACKING S A
30-65527599-8	PAPELERA SAMSENG SA
30-70853071-5	POLY-BEL SRL
30-52553743-5	PUIG ARGENTINA S A
30-67784994-7	RECICLAR SA
30-64970578-6	TIGRE ARGENTINA S. A.

Artículo 12 MODIFICAR el Anexo II - L): Sector Productos Alimenticios de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – L): Sector Productos Alimenticios

CUIT	NOMBRE
30-70800279-4	ALIMENTICIA HERNANDO S.A.
30-70932971-1	ALIMENTOS TANCACHA S.A.
30-69297294-1	BORREGUITO S.A.
20-16576881-8	BORSELLI CARLOS MIGUEL

CUIT	NOMBRE
30-71043544-4	COMPAÑIA DE PLANEAMIENTO ACUSTICO S.R.L.
30-71094687-2	COOPERATIVA DE TRABAJO BUEN PASO
30-70801316-8	CORDOBA ENVASES S.A.
30-57301187-9	DISTRINANDO S A
30-71520284-7	FINI SA
30-62494876-5	GAMISOL Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
30-71124757-9	GRUPO INVERSA S.R.L.
30-71043389-1	INDUBOL LEONES S.R.L.
30-71043387-5	INDUBOL S.A.
30-70806464-1	INTERNACIONAL RICKY SARKANY SA
30-70897724-8	LA CANDELA CORDOBESA SRL
30-70822863-6	LA CASA DEL TAPICERO S.R.L.
30-70853685-3	LSM SA
20-11747619-8	PEREYRA ESQUIVEL JORGE ALBERTO
30-70866484-3	ROSSPORT SA
30-71331520-2	TKW S.A.
30-68975968-4	UNIFORMES 21 SA
30-61530630-0	VENENCIA CALZADOS SRL
30-61494150-9	VERSSION SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 15 MODIFICAR el Anexo II - P): Sector Servicios Públicos de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – P): Sector Servicios Públicos

CUIT	NOMBRE
30-70856541-1	CARLOS PAZ GAS S.A.
30-54572115-1	COOP DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUB LTDA DE CORONEL MOLDES
30-54564042-9	COOP DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES VILLA DEL ROSARIO LTDA
30-54581380-3	COOP LTDA ELECT OBRAS Y SERVICIOS PUBL CREDITOS Y VIVIENDAS DE CARNERILLO
30-54571266-7	COOPERATIVA DE CONSUMO SERVICIOS PUBLICO Y SOCIALES DE DEAN FUNES LTDA
30-56600629-0	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE DESPENADEROS LIMITADA
30-54573026-6	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMBALSE LTDA
30-54576018-1	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAMPACHO LTDA
30-56579084-2	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES VILLA SANTA ROSA LTDA
30-54576667-8	COOPERATIVA ELECTRICA JOVITA LIMITADA
30-54572429-0	COOPERATIVA ELECTRICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MONTE BUEY LIMITADA
30-54571358-2	COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO
30-71162677-4	EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A.

Artículo 16 MODIFICAR el Anexo II - Q): Sector Colchonería de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – Q): Sector Colchonería

CUIT	NOMBRE
20-22565116-8	AUDISIO MARIO MIGUEL
33-71254688-9	CUATRO ASES S.A.

Artículo 17 MODIFICAR el Anexo II - S): Sector servicios inmobiliarios y locación de inmuebles de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – S): Sector servicios inmobiliarios y locación de inmuebles

CUIT	NOMBRE
30-70860852-8	TRANSPORTE SUCRE S.A.
30-50486764-8	VESINM S A I C Y F

Artículo 18 MODIFICAR el Anexo II - T): Sector Vidrios, Cristales y Similares de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – T): Sector Vidrios, Cristales y Similares

CUIT	NOMBRE
30-50217490-4	PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 19 MODIFICAR el Anexo II - Y): Sector Autopartistas y GNC de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – Y): Sector Autopartistas y GNC

CUIT	NOMBRE
30-56661376-6	A GIACOMELLI S A
33-71203949-9	AETHRA SISTEMAS AUTOMOTIVOS ARGENTINA SA
30-71496004-7	AGRO-MADE SRL -
30-70832509-7	AUTOCOR S.R.L.
30-64603227-6	B P B MEDITERRANEA S A
30-71128711-2	BATERIAS ELPRA S.A.
30-69132395-8	BATERIAS MOURA DE ARGENTINA SA
30-70786593-4	CARROCERIAS EL TERO S.A.
34-61187126-2	CAUPLAS S R L
30-55608105-7	CIA REGIONAL ACEROS FORJADOS MERCEDES SA C R A F M S A
20-25781711-4	COSTAMAGNA CARLOS ALBERTO
30-68519966-8	DAYCO ARGENTINA S A
30-70814216-2	ESTABLECIMIENTO METALURGICO FORMEC SA
30-51549123-2	F.A.E.S.A. FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS S.A.I.YC.
30-71403084-8	FAM-MA AUTOMOTIVE SOCIEDAD ANONIMA
30-68837468-1	FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA S.A.
33-50173213-9	FRIC ROT S A I C
30-53496489-3	FUNDICION ARIENTE S A
30-70933361-1	GHIOTTI S.A.
30-54303858-6	GOMERIA ALTAMIRANO S.A.
30-51904948-8	INGELMO NEUMATICOS S A
30-70757014-4	MAGNETI MARELLI CONJUNTOS DE ESCAPE S.A
30-70974299-6	MASSIO S.A.
30-60142852-7	MULTIORIGINAL PARTS S.A.
30-50260623-5	MUSIAN CANCIANI Y CIA S A I Y C
30-50273647-3	PELLACANI SRL
30-61651205-2	POLIMETAL S A
30-71535942-8	PROMA SSA S.A
30-71580663-7	PROMETEON TYRE GROUP DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL
30-70835734-7	RIVAROSA S.A.
20-11050428-5	ROMERO JAIR DANIEL SIMON
20-12554259-0	SECRETAT JOSE LUIS
30-60537199-6	TARANTO S A
30-70341887-9	TIBERINA AUTOMOTIVE ARGENTINA SA

30-71261580-6 TIRECOR S.A.
30-51852919-2 VEGLIA NEUMATICOS S.A.

Artículo 20 MODIFICAR el Título I) Agentes de Retención General del ANEXO I de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, de esta Secretaría, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	Agente de Retención:
30-54281174-5	DISTRIBUIDORA AMERICANA S A
30-66320722-5	UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
30-51936800-1	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33-53722498-9	HUGO O GAGNA SOC ANONIMA COM IND INMOBY AGROPECUARIA
30-50005970-9	ESCUDO SEGUROS S.A.
30-71122767-5	ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO LIDERAR S.A.
30-57365208-4	CABLEVISION SOCIEDAD ANONIMA
20-27096177-1	ALEMANNO PAULO ALEJANDRO
20-26482076-7	ALVAREZ JORGE DAVID
30-67968790-1	HIBRIDOS ARGENTINOS S A
30-71179012-4	MUSICRED S.A.
30-50407707-8	PETROBRAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20-08009778-7	SUCESION DE FALCO OSCAR ESTEBAN
30-71081444-5	ARUYI ARGENTINA S.A.
30-70981586-1	COTRASEP COOPERATIVA DE TRABAJO SEPTIEMBRE LIMITADA
30-54302589-1	RAUL J. ROMANUTTI S.A.
30-70877296-4	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
30-71262150-4	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS COSQUIN S.R.L.

Artículo 21 MODIFICAR el ANEXO II – A) Sector Industria Automotriz de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – A): Sector Industria Automotriz
30-64375502-1	ALFACAR S.A.

Artículo 22 MODIFICAR el ANEXO II – B) Sector Bebidas, Embotelladoras de Gaseosas y Cervezas de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – B): Sector Bebidas, Embotelladoras de Gaseosas y Cervezas
30-71190151-1	DISTRIBUIDORA GARCIA SRL
30-71022502-4	DISTRIBUIDORA JESI SA
30-50370362-5	DIAGEO ARGENTINA S.A.

Artículo 23 MODIFICAR el ANEXO II – C) Sector Combustibles de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – C): Sector Combustibles
30-50407707-8	PETROBRAS ENERGIA S.A.
20-17810055-7	GALLO LUIS ALBERTO

Artículo 24 MODIFICAR el ANEXO II – F) Sector Laboratorios de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – F): Sector Laboratorios
30-50057148-5	LABORATORIO ELEA SACIFYA

Artículo 25 MODIFICAR el ANEXO II – J) Sector Papeleras y Librerías de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – J): Sector Papeleras y Librerías
33-53722498-9	HUGO O. GAGNA S.A.

Artículo 26 MODIFICAR el ANEXO II – L) Sector Productos Alimenticios de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – L): Sector Productos Alimenticios
30-71061340-7	LACTEOS LOS QUEBRACHITOS S.A.
30-68993322-6	BIMBO FROZEN ARGENTINA S.A.
30-53048994-5	CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G.

Artículo 27 MODIFICAR el ANEXO II – R) Sector Agroquímicos de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – R): Sector Agroquímicos
20-29161032-4	LOAIZA MARCOS OSVALDO

Artículo 28 MODIFICAR el ANEXO II – S) Sector servicios inmobiliarios y locación de inmuebles de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – S): Sector servicios inmobiliarios y locación de inmuebles
30-70877296-4	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.

Artículo 29 MODIFICAR el ANEXO II – T) Sector Vidrios, Cristales y Similares de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – T): Sector Vidrios, Cristales y Similares
30-68981745-5	RECORD S.R.L.

Artículo 30 MODIFICAR el ANEXO II – X) Sector Áreas Comerciales no Convencionales (ferias, mercados o similares) de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – X): Sector Áreas Comerciales no Convencionales (ferias, mercados o similares)
23-18823361-9	HONG JUNG IL
20-20346484-4	LIENDO DANIEL HORACIO

Artículo 31 MODIFICAR el ANEXO II – Z) Sector Telefonía, Internet y TV por cable o satelital de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria, según se indica a continuación:

Dar de baja:

CUIT	ANEXO II – Z): Sector Telefonía, Internet y TV por cable o satelital
30-57365208-4	CABLEVISION S.A.

Artículo 32 SUSTITUIR el primer párrafo del Artículo 9° de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, por el siguiente:

“Las entidades de seguro nominadas como agentes de retención deberán actuar como tales respecto de los pagos que realicen a productores o intermediarios de seguros, aplicando sobre el monto total de la comi-

sión que se abone sin considerar, de corresponder, el impuesto al valor agregado, la alícuota que se establece en la siguiente tabla:

Bases imponibles atribuibles a la totalidad de las actividades desarrolladas, incluidas las que correspondan a exentas y/o no gravadas, del sujeto pasible correspondientes al año calendario anterior a la fecha en que se realiza la retención:	Alícuota Contribuyentes Locales:	Alícuota Contribuyentes del Convenio Multilateral:
Hasta \$ 9.000.000,00	3,22%	1,61%
Más de \$9.000.000,00 y hasta \$11.000.000,00	3,38%	1,69%
Más de \$11.000.000,00 y hasta \$23.000.000,00	4,83%	2,42%
Más de \$23.000.000,00 y hasta \$163.000.000,00	5,41%	2,71%
Más de \$163.000.000,00	6,49%	3,25%

Artículo 33 SUSTITUIR los incisos d) y g) del Artículo 5° de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, por los siguientes:

"d) Artículo 10° del Convenio Multilateral, la alícuota que le corresponda a cada sujeto pasible de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la presente.

g) Artículo 13 del Convenio Multilateral, cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) excepto que el producto provenga de una explotación en la Provincia de Córdoba de acuerdo a la documentación respaldatoria de la operación en cuyo caso no corresponderá retener siempre que se acredite, tal situación, en las formas y con los requisitos que establezca la Dirección General de Rentas."

Artículo 34 INCORPORAR como último párrafo del Artículo 10 de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, el siguiente:

"Los sujetos incluidos en el Régimen del presente Capítulo no serán pasibles de la retención del Régimen del Capítulo II de la presente Resolución lo cual deberá ser contemplado por la Dirección General de Rentas en la confección de los respectivos padrones."

Artículo 35 INCORPORAR como último párrafo del artículo 14 de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, el siguiente:

"No corresponderá practicar la retención en aquellos casos en que el sujeto vendedor acredite el alta en la actividad de venta al por mayor de combustibles para reventa en la provincia de Córdoba y la Dirección General de Rentas haya expedido la constancia de reducción total de alícuotas en los términos del último párrafo del Artículo 49 de la presente."

Artículo 36 INCORPORAR como inciso c) del tercer párrafo del Artí-

culo 21 de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, el siguiente:

"c) Cuando se trate de la comercialización de tabacos, cigarrillos y cigarrillos efectuadas por los sujetos incluidos en el sector N: Sector Tabacaleras del Anexo II de la presente resolución, en cuyo caso la alícuota a aplicar será del uno por ciento (1,00 %)."

Artículo 37 SUSTITUIR el último párrafo del artículo 31 de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria, por el siguiente:

"Serán sujetos pasibles de la percepción quienes realicen la comercialización de bienes o presten servicios en las áreas comerciales no convencionales a excepción de los sujetos incluidos en el Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes previsto en el Código Tributario Provincial."

Artículo 38 REDEFINIR en Pesos Seiscientos (\$ 600,00) el importe de percepción previsto en el Artículo 32 de la Resolución N° 1/2019 de esta Secretaría y su modificatoria.

Artículo 39 Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, con excepción de lo establecido en los párrafos siguientes.

Los agentes de retención y percepción incorporados por la presente a los Anexos I y II de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria deberán comenzar a actuar como tales a partir del 01 de enero de 2020, excepto LOGISTICA LA SERENISIMA S.A. CUIT 30-70721038-5 que comenzará a actuar desde el 01 de noviembre de 2019.

Los agentes de retención y percepción que se den de baja por la presente de los Anexos I y II de la Resolución N° 1/2019 y su modificatoria cesarán como tales a partir del 01 de noviembre de 2019 excepto DISTRIBUIDORA AMERICANA S.A. CUIT 30-54281174-5 cuya baja tendrá efectos desde el 01 de Marzo de 2014.

El monto dispuesto en el artículo precedente será aplicable para las percepciones desde el 01 de noviembre de 2019.

Artículo 40 PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: HEBER FARFAN, SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 383 - Letra:A

Córdoba, 23 de setiembre de 2019

VISTO: El Expte. N° 0713-000694/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL COMEDOR Y MERENDERO TODOS POR UNA SONRISA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República

Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195, en concordancia con el Código Civil y Comercial de la Nación, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2, 10 de la Ley 8.652.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL COMEDOR Y MERENDERO TODOS POR UNA SONRISA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL COMEDOR Y MERENDERO TODOS POR UNA SONRISA"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. a los fines de habilitar el espacio de libros sociales y contables digitales, no pudiendo realizar trámite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA SANZ DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**ACLARATORIA**

EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN PARA DIVERSOS CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA, EFECTUADA POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, INSCRIPCIONES QUE SE RECIBIRÁN DESDE EL 11 HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACLARA: QUE EL PUNTO 5 REFIERE AL CARGO DE ASESOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (incluye PENAL JUVENIL).

1 día - N° 234352 - s/c - 15/10/2019 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)